

Miembros titulares

Presidente:

1. Excelentísimo señor don Juan Diez Nicolás, Rector Magnífico de esta Universidad.

Vocales:

2. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Emilio José García Medina, Jefe de la Sección de Convocatorias y Selección de dicho Centro directivo.

3. En representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, don Angel Bello Iñiguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de dicha Dirección General.

4. Ilustrísimo señor don Francisco Velasco Armillas, Gerente de esta Universidad.

5. Doña Asunción de la Peña González, del Cuerpo General Administrativo, adscrita a la Universidad, en situación de supernumerario.

Miembros suplentes

Quedan designados miembros suplentes del Tribunal, en posible sustitución de los titulares que ostentan la misma numeración y condición:

Presidente:

1. Ilustrísimo señor don Tomás Ramón Fernández Rodríguez, Catedrático de «Derecho administrativo» y Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales:

2. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don José Lorite Díaz, Jefe de la Sección de Cuerpos de Nivel Auxiliar de dicho Centro directivo.

3. En representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, don Salvador Zanón Mercado, Jefe adjunto de la Sección de Personal de la Administración General y Cargos de Libre Designación de dicha Dirección General.

4. Don Antonio Madroñero Sobrino, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de Producción y Distribución de esta Universidad.

5. Doña Alicia Rodríguez Cano, funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Organismo.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Rector, Juan Diez Nicolás.

MINISTERIO DE TRABAJO**11634**

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu» de la Seguridad Social de San Sebastián (Guipúzcoa).

Por haber tomado posesión de sus cargos los Jefes de Servicio de las especialidades citadas a continuación de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu» de la Seguridad Social de San Sebastián, se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la referida Residencia Sanitaria cuya constitución es la siguiente:

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu» de San Sebastián.

Anestesiología-Reanimación

Titular: Don José Miguel Galicia González.
Suplente: Don Enrique Montañes González.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Eduardo Rocha Hernando.
Suplente: Doña Alicia Cortés Aranzaz.

Oftalmología

Titular: Don José Luis Munoa Roiz.
Suplente: Don José Marcos García.

Otorrinolaringología

Titular: Don Jesús Algaba Guimera.
Suplente: Don José Marcos García.

Cirugía infantil

Titular: Don Juan A. Tovar Larrucea.
Suplente: Don José Marcos García.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, designados por el Colegio Oficial de Médicos de Guipúzcoa, de las especialidades que a continuación se citan:

Anestesiología-Reanimación

Titular: Don Ignacio García Díaz.
Suplente: Don Edmundo Ruiz Renedo.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Gervasio Aramburu Ollarreaga.
Suplente: Don Antonio García Díaz.

Oftalmología

Titular: Don Manuel María Loidi Arrasate.
Suplente: Don Enrique Albisua Elcoro.

Otorrinolaringología

Titular: Don José Juan Altolaiguirre Igartua.
Suplente: Don Florencio Garayalde Altolaiguirre.

Cirugía infantil

Titular: Don Enrique Cormenzana Alberdi.
Suplente: Don Rudesindo Cabeza Sánchez.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fue publicado en la resolución de esta Delegación General de 21 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre).

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE COMERCIO**11635**

ORDEN de 28 de abril de 1977 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo actualmente diez vacantes en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, para cubrir puestos, tanto en los servicios centrales, como en los regionales y en el extranjero,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, convoca pruebas selectivas, con el fin de cubrir diez vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, por el sistema de oposición libre. Este número de plazas se incrementará con las vacantes que se produzcan hasta el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, según esta lece el artículo 3.4, a), del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio.

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1. Se convocan diez plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado. Este número podrá incrementarse, de conformidad con el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria y con las que se produzcan por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el Cuerpo y desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que determinen las disposiciones vigentes.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de Profesor Mercantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 8.2 de la presente convocatoria o justificar la exención del mismo.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y estar en posesión de los mismos durante el periodo de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo normalizado, establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1973, cuya fotocopia se inserta al final de esta convocatoria, y presentarse por duplicado, haciendo constar lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.

b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

c) Asimismo, indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente eligen para la práctica del ejercicio de idiomas.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y programa en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio (Montesquín, 43) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas.

3.6. El pago de dichos derechos se podrá efectuar en el momento de la presentación de las solicitudes o bien por giro postal o telegráfico, en cuyo caso los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud el número del mismo y fecha de expedición.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo solicitasen, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.7. Junto con la solicitud los aspirantes deberán presentar dos fotografías de tamaño carné.

3.8. A la solicitud podrán acompañar cuantos documentos acrediten la posesión de méritos especiales relacionados con las materias que se exigen en la oposición.

3.9. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, «apercibiéndose que de no hacerlo se archivará su solicitud sin más trámite».

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva. Dicha lista con los admitidos y excluidos definitivamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos con su correspondiente número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Comercio, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Comercio, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Director general del Departamento de cualquiera de las Subsecretarías de Comercio ó de Mercado Interior, que podrá delegar sus funciones, bien con carácter per-

manente o para alguna de las sesiones, en un Técnico Comercial del Estado, con rango de Subdirector general.

Vocales: Dos Técnicos Comerciales del Estado y dos Ayudantes Comerciales del Estado, actuando de Secretario del Tribunal el Ayudante Comercial del Estado más moderno de los dos designados.

Además se solicitará del Ministerio de Educación y Ciencia, la propuesta en terna de tres Catedráticos de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, para el primer ejercicio; de la Escuela Oficial de Idiomas, para el segundo, y de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales (Sección de Económicas), para el tercero, para elegir dos de cada Centro, que formarán parte del Tribunal, uno como titular y el otro como suplente.

Asimismo, se nombrarán dos Técnicos Comerciales y dos Ayudantes Comerciales del Estado para que actúen de suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando su decisión a la autoridad designante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en algunos de los motivos de abstención previstos en el número dos del citado artículo.

5.4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

5.6. El Tribunal no podrá, válidamente, constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.7. Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al del Presidente en los casos de empate.

5.8. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, y de un curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública.

6.2. El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, no podrá exceder de ocho meses, de conformidad con el artículo 7.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

6.3. El primer ejercicio se desarrollará en tres partes, para cada una de las cuales se dispondrá del tiempo máximo de una hora, y consistirá en:

a) Resolución de dos problemas de cálculo mercantil de tipo práctico.

b) Resolución de un supuesto de contabilidad general.

c) Resolución de un ejercicio de estadística.

Tanto los problemas, como los supuestos, versarán sobre cualquiera de las materias que figuran en el cuestionario adjunto.

6.4. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de idiomas, en la que el opositor habrá de demostrar el conocimiento de dos lenguas, como mínimo, siendo una de ellas la inglesa. En el examen se exigirá una traducción directa y otra inversa de cada lengua, seguida de otra prueba de conversación de ambas. En la traducción inversa se permitirá el uso de diccionarios.

Una vez realizado el ejercicio de los dos idiomas obligatorios, se procederá a examinar a aquellos opositores que hubiesen presentado una tercera o más lenguas, como mérito; los que deberán realizar una traducción directa.

6.5. El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral sobre:

a) Economía y Política Económica.

b) Economía de España.

c) Economía Mundial.

Los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema de cada una de las materias antes citadas, y dispondrán, además, de quince minutos para preparar la exposición de los mismos.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante quince minutos, como máximo, sobre cuestiones relativas a los temas que hayan sido objeto de exposición y a un nivel de conocimientos de técnica media, como corresponde a la Reglamentación del Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

El Tribunal anunciará al final de cada sesión, y por orden

riguroso de la lista del sorteo, los opositores que deberán ser llamados para actuar en la sesión siguiente.

Los opositores que dejaron de presentarse a la primera llamada serán nuevamente convocados, después del último de la lista, por el número de orden de ésta. Y si llamados por segunda vez no comparecieron, serán definitivamente excluidos de la oposición.

6.6. El cuarto ejercicio será igualmente obligatorio y eliminatorio, como los anteriores, y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, tres temas elegidos al azar, uno de cada una de las materias siguientes:

- Técnicas de Comercio Exterior.
- Instrumentos de la Política Comercial Exterior española.
- Técnicas y Política del Comercio Interior en España.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. La calificación de cada ejercicio se hará por puntos, con la valoración siguiente:

A cada uno de los idiomas obligatorios se concederá de cero a diez puntos, y a cada lengua presentada como mérito de cero a cinco puntos.

Los ejercicios primero, tercero y cuarto se calificarán cada uno de ellos, en conjunto, de cero a quince puntos.

Para pasar de un ejercicio a otro será indispensable obtener un mínimo del 50 por 100 de los puntos totalmente asignados a cada uno de ellos, y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las materias.

7.2. El Tribunal expondrá al público cada día, en el ejercicio oral, y al terminar la calificación de los escritos, la relación de los opositores aprobados, con la puntuación que hubieren obtenido. Los que no figuren en la relación de aprobados quedarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

7.3. Terminados los ejercicios el Tribunal hará una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados, y procederá, de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio, a la convocatoria del Curso de Formación.

7.4. El Curso de Formación será obligatorio y estará organizado por la Secretaría General Técnica en colaboración con la Escuela Nacional de Administración Pública, y su duración no será superior a un mes.

Las materias del Curso de Formación serán de carácter general o especial, desarrollándose conforme a un plan racional para el fomento de la capacidad y eficacia de los futuros funcionarios y considerando siempre el grado tecnológico de conocimientos que corresponde al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado. Este Curso versará sobre materias jurídicas y administrativas propias de la Administración Pública en general.

7.5. La calificación del Curso, sumada a la obtenida en la fase de oposición, determinará el orden definitivo de los candidatos.

8. Lista de aprobados y presentación de documentos

8.1. Terminados los ejercicios y el Curso de Formación, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida por los candidatos aprobados, hasta cubrir las plazas vacantes.

Igualmente remitirá, en su caso, al Subsecretario de Comercio copia autorizada del acta en que figuren por de calificación los demás aspirantes aprobados que no estén incluidos en la relación anterior, a efectos de lo que se señala en la norma 8.3, párrafo segundo.

8.2. Aquellos opositores que figuren en la lista de aprobados, publicada, presentarán en la Subsecretaría de Comercio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el ejercicio.
- Titulo de Bachiller Superior o de Profesor Mercantil.
- Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni fallo de Tribunal de Honor.
- En el caso de los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha a que se refiere el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma, o de encontrarse exentos.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho. Los candidatos aprobados que tengan la condición de fun-

cionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Subsecretario de Comercio, no presenten la documentación a que se refiere la norma anterior, no podrán ser nombrados Ayudantes Comerciales del Estado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En este supuesto la Subsecretaría de Comercio publicará una relación adicional, según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios y el Curso de Formación, pudieran tener cabida en el número de plazas vacantes.

9. Nombramiento de funcionarios y toma de posesión

9.1. Terminado el plazo señalado en la norma 8.2 y cumplimentado, en su caso, lo dispuesto en la norma 8.3, los opositores definitivamente incluidos en la relación de aprobados serán nombrados Ayudantes Comerciales del Estado por el orden que les corresponda, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en los ejercicios y en el Curso de Formación. El nombramiento se hará mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar además del nombre y apellidos de cada opositor, la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal que les corresponda.

9.2. Por el Ministerio de Comercio se extenderán los correspondientes nombramientos de carrera a favor de los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de notificación del nombramiento al interesado, perdiendo el derecho a figurar en la relación del Cuerpo si así no lo hiciera. Este plazo sólo podrá ser prorrogado por causa justa a petición del interesado, quien deberá solicitarlo con anterioridad a la terminación de aquél. La prórroga deberá acordarse por Orden ministerial, en la que se consignen expresamente las causas que la motivan.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO ESPECIAL DE AYUDANTES COMERCIALES DEL ESTADO

Primer ejercicio

- Supuestos de Cálculo Mercantil.

Regla de tres.

Repartos proporcionales.

Regla de conjunto.

Interés y descuento simple y compuesto.

Cuentas corrientes con interés.

Vencimiento común y medio, en régimen de interés simple y compuesto.

Montante y valor actual de un capital.

Sistemas monetarios y problemas de cambios.

Valores mobiliarios.

Operaciones de Bolsa. Acciones y obligaciones. Fondos públicos.

Préstamos normales y amortización progresiva, cálculo de la anualidad, cuadro de amortización. Empréstitos normales, cálculo de la anualidad, cuadro de amortización.

Operaciones de comercio exterior, con términos usuales para el transporte.

- Supuestos de Contabilidad.

Operaciones de apertura en Contabilidad.

Operaciones sobre mercaderías.

Operaciones sobre fondos públicos y valores mobiliarios.

Operaciones sobre efectos de comercio.

Cuentas corrientes con interés. Cuentas con corresponsales nacionales y extranjeros.

Operaciones en comisión.

Balances de comprobación y saldos.

Inventario contable.

Balances o estado de situación. Extractos de pérdidas y ganancias y de gastos generales.

Operaciones de regularización, cierre y reapertura.

Operaciones generales de liquidación.

Operaciones de constitución, aportación, traspaso y liquidación en sociedades mercantiles.

- Supuestos de Estadística.

Datos estadísticos. Tabulación. Distribuciones de frecuencias. Representaciones gráficas.

Promedios. Media aritmética, geométrica, armónica, moda, mediana, intervalos intercuantiles, interdeciles, etc.

Medidas de dispersión. Recorrido. Varianza, desviación media. Desviación típica. Coeficiente de variación.

Medidas de asimetría. Coeficiente de asimetría o de Pearson. Medidas de apuntamiento o «Kurtosis».

Interpolación. Lineal y parabólica.

Ajuste. Método de mínimos cuadrados (recta, exponencial, parábola segundo grado e hipérbola). Medida de la precisión del ajuste.

Series cronológicas. Determinación de la tendencia por los métodos elementales. Índices estacionales.

Correlación simple. Coeficiente de correlación lineal y coeficiente de regresión.

Correlación parcial.

Números índices: de precios, cuánticos o de producción, de salarios, del comercio exterior y de relaciones de cambio.

Tercer ejercicio

a) Temas de Economía y Política Económica.

1. Teoría económica. Su naturaleza. Sistemas económicos.
2. La producción.
3. El consumo.
4. Factores de la producción. La tierra. El trabajo. El capital. El factor empresarial.
5. Competencia perfecta e imperfecta. Monopolio y oligopolio.
6. Principales magnitudes macroeconómicas.
7. El dinero. Sus funciones. Oferta y demanda de dinero.
8. La inflación. Sus clases y efectos.
9. Concepto y clases de ciclos económicos.
10. Teoría del comercio internacional.
11. La Balanza de Pagos: estructura y equilibrio. El proceso de ajuste.
12. El mercado de cambios. El tipo de cambio: Cambios fijos y fluctuantes.
13. La política económica. Su naturaleza, medios y fines. La economía del bienestar.
14. Política monetaria. Sus fines e instrumentos.
15. Política comercial. Sus fines e instrumentos. Formas de integración económica.
16. Política de desarrollo económico. Sus medios.
17. Organismos e Instituciones internacionales de carácter económico: El Banco Mundial, FMI, GATT, UNCTAD, otros.

b) Temas de Economía de España.

1. La población española y su estructura socioeconómica. Los problemas de la emigración y del éxodo rural: Aspectos económicos.
2. La renta nacional en España: Su distribución. Posición de la economía española en la economía mundial.
3. El sector agrario.
4. Los cereales, la vid y el olivo. Cultivos industriales.
5. Los agríos y otros cultivos de exportación.
6. La ganadería.
7. La pesca e industrias derivadas.
8. La minería.
9. El sector industrial. El proceso de industrialización de España.
10. Las fuentes de energía. Las industrias básicas.
11. La industria metalúrgica de transformación. Las industrias alimenticia, textil y química.
12. El sistema español de transportes.
13. El sistema financiero español.
14. La Balanza de Pagos.
15. Evolución y situación actual de la política comercial española.
16. España ante la Comunidad Económica Europea.
17. Estabilidad y desarrollo en la política económica española. Los Planes de Desarrollo Económico y Social.
18. Presencia del sector público en la economía española. La empresa pública.
19. El sistema tributario.
20. Las inversiones extranjeras.

El desarrollo de los temas comprendidos en el apartado b) deberá centrarse fundamentalmente en los problemas de la política y estructura económica, en lugar de limitarse a descripciones geográficas o estadísticas.

c) Temas de Economía Mundial.

1. Los cereales
2. Leguminosas y productos hortícolas. Los frutos frescos, con especial consideración de los agríos. Los frutos secos.
3. El vino y los alcoholes. El olivo y los aceites y grasas vegetales.
4. Los productos alimenticios coloniales. El azúcar. El tabaco.
5. Los productos forestales. El caucho. La industria del papel.
6. La industria textil y sus materias primas.
7. Ganadería e industrias derivadas.
8. La pesca e industrias derivadas.
9. Fuentes de energía.

10. La industria siderúrgica y sus materias primas.
11. Los metales no féreos.
12. La industria química y sus materias primas.
13. Las industrias mecánicas. La industria de construcción naval.
14. El Reino Unido.
15. Francia.
16. República Federal de Alemania.
17. Países Bajos. Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.
18. Italia.
19. La Comunidad Económica Europea.
20. Los Países Escandinavos.
21. Portugal, Grecia, Turquía.
22. Problemas económicos de los países socialistas europeos.
23. La URSS.
24. Los países del Cercano Oriente.
25. La India y China.
26. Japón. Australia.
27. Estados Unidos.
28. Brasil, México, Argentina.
29. Los problemas del desarrollo y la integración en Iberoamérica.
30. Economía de los países del Norte de África.

El desarrollo de los temas comprendidos en el apartado c) deberá centrarse fundamentalmente en los problemas de política y estructura económica de los sectores o países citados, en lugar de limitarse a descripciones geográficas o estadísticas.

Cuarto ejercicio

a) Técnicas de Comercio Exterior.

1. La compraventa internacional. Sus formas.
2. Cláusulas especiales de los contratos de compraventa internacional.
3. Los «Incoterms»: contenido de las principales cláusulas.
4. Instrumentos de pago. Especial consideración del crédito documentario.
5. El transporte marítimo.
6. El transporte terrestre y aéreo. Otros tipos de transporte.
7. El seguro en el Comercio Internacional.
8. Envase, embalaje y diseño de mercancías.
9. El «factoring» y el «leasing».
10. Los intermediarios en el Comercio Internacional. Canales de Distribución.

b) Instrumentos de la Política Comercial Exterior española.

1. Tramitación de las importaciones. Regímenes de Comercio.
2. El Arancel y su estructura. Modificaciones, exenciones y bonificaciones.
3. Normas para la valoración aduanera en la importación. Los derechos «antidumping y compensadores».
4. Otros gravámenes sobre la importación. El ICGI. Los derechos reguladores.
5. Tramitación de las exportaciones. Clases de licencias.
6. Ordenación Comercial de las Exportaciones. Carta de Exportador.
7. Los regímenes de tráfico de perfeccionamiento: La desgravación fiscal a la exportación.
8. El crédito y el seguro de crédito a la exportación.
9. Otros instrumentos de fomento de la exportación: Misiones comerciales, Publicidad, Contramarca España, Política de Ferias y Exposiciones, Trade Centers.
10. Las Ordenanzas de Aduanas. Mecánica de los despachos aduaneros.
11. Liquidación de las transacciones exteriores. Control de los movimientos de divisas por operaciones visibles e invisibles. Convertibilidad de la peseta.
12. Regulación y tramitación de las inversiones extranjeras en España y españoles en el extranjero.

c) Técnicas y Política de Comercio Interior en España.

1. El comercio interior. La libre competencia. El monopolio. El comercio de Estado como regulador del mercado interior.
2. Formación del precio. Costes de distribución. Márgenes comerciales. Intervención en los precios.
3. Política de precios en España. Precios libres y regulados. Precios máximos y mínimos.
4. Estructura del mercado. Canales de comercialización. Comercialización en origen «Mercosa».
5. Mayoristas y minoristas. Supermercados. «Mercasa».
6. La intervención estatal en relación con los productos cedentarios y deficitarios. El FORPPA.
7. La protección del consumidor. Control de calidad. Las Asociaciones de Consumidores y de Amas de Casa. Código Alimentario.
8. Comercialización de Productos Alimenticios. La política de abastecimientos en España. La Comisaría General de Abastecimiento y Transportes.
9. La defensa de la competencia.
10. La información y la inspección comercial. La política de comercialización de los productos industriales y de los servicios.
11. La reforma de las estructuras comerciales. El IRESCO.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																								
Fólios de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Calle de Registro de entrada																														
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																						
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																						
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																								
3. Primer apellido			4. Segundo apellido				5. Nombre																																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Núm.			15. Teléfono Núm.																																
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																								
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual																															
Reservado para codificación																																								
II. FORMACION																																								
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																															
22. Idiomas																																								
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </tbody> </table>													Traduce			Habla			Escribe			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico										
	Traduce			Habla			Escribe																																	
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																															
23. Otros conocimientos especiales																																								
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																								
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																															
Reservado para codificación																																								
III. EXPERIENCIA																																								
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																								
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																														
26. Trabajo en la empresa privada																																								
Reservado para codificación																																								

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones